

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 62.762/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la agente Fabiana SALDIVIA se encuentra usufructuando Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía;

QUE atento a dicha situación se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan adelante en el cargo A064 – Categoría 5 - Área: Secretaría Académica – Sector: Cursado – Agrupamiento Administrativo;

QUE la agente Marina Luz DIAZ viene percibiendo un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria para cumplir tales funciones y continuará durante el presente año;

QUE la equivalencia de dicho cargo con el tipificador de funciones corresponde a la de Supervisor Jefe de Registro de Alumnos;

QUE obra Nota N° 523/14 emitida por el Secretario de Administración y Registro N° 130/14 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la diferencia entre una categoría seis (06) y una categoría cinco (05), a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

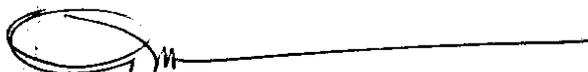
EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Marina Luz DIAZ (C.U.I.L. N° 27-14098462-6), consistente en la diferencia existente entre la Categoría 6 que actualmente posee y la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Sector: Cursado, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente Marina Luz DIAZ cumplirá las funciones establecidas para el cargo A064 – Categoría 5 - Área: Secretaría Académica Sector: Cursado – Agrupamiento Administrativo.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa: 16 – Unidad Académica Río Gallegos Subprograma: 00 Proyecto: 00 – Actividad: 02 – Formación de Grado – Obra: 00 – Inciso: 01 – Gastos Personal – Partida Principal: 01 – Finalidad 03 – Función 04 - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de



135 III

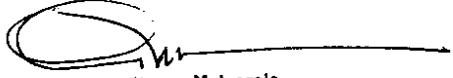


**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-

  
 **Dr. Guillermo Melgarejo**  
**Vice Decano**  
**UNPA - UARG**

DISPOSICION

Nº



## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Vice Decano a cargo del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte, y la Sra. Marina Luz DIAZ en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en el B° 400 Dptos. Monoblock 7 P. Baja "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil divorciada (C.U.I.L. N° 27-14098462-6) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Sra. Marina Luz DIAZ, para realizar las tareas que en cada caso se indican:

- Emitir las actas oficiales de cursado y exámenes, que permitan el registro y control de la evaluación académica que realizan los docentes que certifican los resultados obtenidos por los estudiantes, como así también las actas complementarias que impliquen incorporaciones o rectificaciones de las ya emitidas.
- Administrar y actualizar la base de datos de la gestión académica y de estudiantes de acuerdo a los sistemas manuales e informáticos de aplicación y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- Registrar y verificar la inscripción de los estudiantes a la Universidad de acuerdo al régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Registrar y verificar la inscripción de los estudiantes en condición de regulares a las asignaturas, de acuerdo con el Plan de Estudios de la carrera, el régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Registrar y verificar la inscripción a exámenes y obtención de nota final a las asignaturas según el Plan de Estudios de la carrera, régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Administrar, actualizar, resguardar y custodiar los legajos individuales de los estudiantes de la universidad de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual existente entre la diferencia de la categoría 6 que actualmente posee y la categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. Dicha deferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

*Marina Luz Diaz*

*Guillermo Melgarejo*